"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°385 – 2022 - A/MPS

Satipo, 01 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 01185-2022-GPP/MPS, de fecha 01 de agosto de 2022, por medio de la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación por medio de Acto Resolutivo del titular del pliego la desagregación de los recursos asignados mediante DECRETO SUPREMO N° 0172-2022-EF, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo, el monto total de S/ 2,416,805.00 soles, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Directiva N" 0002-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, señala en el numeral 28.1. que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 01/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 0172-2022-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales.";

Que, según el numeral 2.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 2.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo Nº 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal", en el Anexo Nº 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RECEPCION

09 AGO. 2022

Exp. N° ..... Hora 4:52

Folio 2 ..... Firma .....

"Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las actividades de Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal", en el Anexo Nº 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" y en el Anexo Nº 5 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 3.1 El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Artículo 4. Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos asignados mediante DECRETO SUPREMO N° 0172-2022-EF, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo el monto total de S/ 2,416,805.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 3:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0138. REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5001453. MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.3 Bienes y Servicios **S/ 1,549,251.00**

ANEXO 4:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0138. REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO	: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5001452.MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.3 Bienes y Servicios **S/ 469,540.00**

ANEXO 5:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0138. REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.3 Bienes y Servicios **S/ 398,014.00**

==========

TOTAL, PLIEGO **S/. 2,416,805.00**

==========

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munisatipo.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE